



Secretaría
General
Guadalajara

01037



Gobierno de
Guadalajara

D 49/01/20

OFICIO N° 1185/2020



13 MAY 2020

10:48 hrs

RECIBIDO

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

**LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2020, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 49/01/20, correspondiente a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomeli, Claudia Delgadillo González, Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo", así como del Programa "Guadalajara está Contigo", para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de apoyar a las micro empresas y asociaciones civiles del municipio, así como a grupos de 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva, respectivamente.

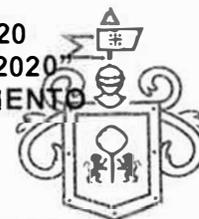
Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 61 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 31 de marzo de 2020
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General



C.c.p.- Minutario.
C.c.p.- Archivo.
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento





Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los que suscribimos Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal, Regidor **EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**, Coordinador de Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GÓNZALEZ**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Regidora **VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, Regidor **MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, Regidor Independiente **JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**, todos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se nos confieren y con fundamento en los artículos 3, 10, 41 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 75, 76 fracciones I y II, así como 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos aplicable que en derecho correspondan; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro, pequeñas empresas, y a las asociaciones civiles del Municipio, así como a grupos de 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva respectivamente; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fecha 3 de junio del año 2001, en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, se aprobó la celebración de un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera S.N.C, en los términos del artículo 36 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

K

II. Con fecha 17 de septiembre del año 2001, se llevó a cabo la firma del contrato de fideicomiso al cual se le denominó "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" el cual tiene como objeto principal fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio de Guadalajara, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, a través de diversas acciones entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, de las micro, pequeñas y medianas empresas que fortalezcan la planta productiva y generen empleo.
- Alentar y apoyar principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas que no cuenten con elementos económicos o técnicos para su desarrollo.
- Otorgar financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago.
- Promover y celebrar por conducto del Director General del Fondo todo tipo de actos contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen los apoyos para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, el Estado los Municipios e iniciativa privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

III. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" cuenta con un Comité Técnico, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, el cual es presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara con los integrantes siguientes:

1. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico y del Turismo;
2. Tesorera Municipal del Gobierno de Guadalajara;
3. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
4. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

5. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
6. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
7. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
8. Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
9. Nacional financiera S.N.C. Banca de Desarrollo (NAFIN);
10. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO);
- y
11. Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial (sólo con derecho a voz).

Asimismo, dicho Comité tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- b) Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- c) Aprobar reglas de operación a través del comité técnico de valoración;
- d) Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- e) Elaborar convenios con instituciones y organismos para la mejor aplicación de los recursos;
- f) Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- g) Gestionar el pago del recurso otorgado;
- h) Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso;
- i) Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido.

IV. Aunado a lo anterior, y a los sucesos que actualmente estamos viviendo en todo el mundo, debido a la enfermedad por el brote de Coronavirus COVID-19, de la cual el primer caso fue notificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre del año 2019 en Wuhan, China¹, mismo que ha causado más de 21,000 muertos y 462,467 personas contagiadas en todo el mundo², registrando el mayor número de casos en países como China, Italia, Irán, España, Alemania y Estados Unidos. Sin embargo, ya existe presencia del virus en todos los continentes.

V. Debido a esto la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo del presente año, ha decidido denominar el brote de COVID-19 como pandemia, por el creciente número de casos fuera de China y debido a que al momento de la

¹ Página oficial de la OMS <https://www.who.int/es/emergencias/detras-de-novel-coronavirus-2019> fecha de consulta 25/03/20

² <https://www.rve.es/noticias/20200326/mapa-mundial-del-coronavirus/1996143.shtml> fecha de consulta 25/03/20

Av Hidalgo #400, Centro Historico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tu Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

declaratoria habían sido detectados 118,000 casos en 114 países.³ Por otra parte en México, el primer caso de contagio confirmado por el Gobierno Federal fue el 28 de febrero del año 2020⁴; desde esa fecha hasta hoy, han aumentado los casos y el 18 de marzo se confirmó el primer fallecido por virus COVID-19 en el país.

En Jalisco se cuenta con 81 casos confirmados (77 con síntomas y 4 sin síntomas), 336 casos descartados, 212 casos en proceso y 3 defunciones⁵. Por lo que respecta a Guadalajara el primer caso de contagio se confirmó el 17 de marzo.⁶

VI. Ante la situación en comento, al aumento diario de personas contagiadas, el Gobierno Municipal de Guadalajara en conjunto con el Gobierno del Estado Jalisco, han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio, siendo algunas de las medidas las siguientes:

- a) Cancelación de eventos masivos;
- b) Clausura temporal de salones de fiestas, casinos, antros, cantinas, bares y centros nocturnos (resto de giros deberán tomar medidas de prevención de limpieza y desinfección de espacios);
- c) Sanitización de distintos puntos de la ciudad, así como de mobiliario urbano;
- d) entre otros.

Además se decretó la suspensión de clases en todos los niveles educativos.

VII. Estas determinaciones sanitarias, están teniendo repercusiones en la dinámica económica de la ciudad; afectando principalmente a las personas auto empleadas, emprendedores, a las pequeñas y mediana empresas (MiPymes) y en general al sistema económico del Municipio.

En este contexto y conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en la Zona Metropolitana de Guadalajara durante el cuarto trimestre del año 2019, la población económicamente activa fue de 2'010,261 personas y se contaba con una Tasa de ocupación en el sector informal del 21.4%,⁷ lo que indica

¹ Página oficial de la OMS <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020> fecha de consulta 25/03/20

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751> fecha de consulta 25/03/20

³ <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/> fecha de consulta 27/03/2020

⁴ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/102668> fecha de consulta 25/03/20

⁵ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5547> fecha de consulta 25/03/20



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

que es un sector importante en nuestro Municipio, el cual necesita el apoyo en estos momentos.

Ya que si bien es cierto, la salud de todas y todos es primordial para este Gobierno Municipal, también representa prioritario salvaguardar la economía tapatía con la finalidad de que sufra la menor afectación posible, lo anterior en virtud de que es uno de los compromisos principales de los órganos de gobierno, sin importar el nivel.

VIII. Debido a esta situación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ha diseñado una estrategia que tiene como finalidad la operación de dos Programas Sociales de apoyo emergente los cuales tienen como objeto principal la preservación de las fuentes de empleo y las propuestas son las siguientes:

- A. Programa "Cuidamos tú empleo" se propone destinar la cantidad de hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) para preservar la economía de las empresas, a efecto de que puedan seguir sosteniendo los empleos de las ciudadanas y ciudadanos, respaldados por el Gobierno Municipal de Guadalajara, con la finalidad de contener la afectación financiera de las y los tapatíos.

Se pretende que dichos recursos beneficien a un promedio de 7 empleados por micro o pequeña empresa, alcanzando un aproximado de 1,500 empresas tapatías. Con lo cual se proyecta proteger alrededor de 10,500 empleos.

El programa consiste en otorgar apoyos a las empresas o negocios, por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada uno de sus empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante dos meses. Las empresas aspirantes a dicho apoyo podrán ser las que tengan entre 1 y 15 empleados máximo. Estos apoyos económicos estarán disponibles para los negocios o empresas tapatías que cumplan con las reglas de operación que se establecen para este programa.

- B. Programa "Guadalajara está Contigo" se propone destinar la cantidad de hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir el gasto de los intereses generados por los créditos otorgados a grupos de 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva en nivel de autoempleo, lo anterior a efecto de que puedan acceder a un financiamiento con el beneficio de no pagar el interés generado por dicho crédito.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

✓

El objetivo principal de este programa, es que la economía no se detenga y que las mujeres puedan seguir sosteniendo sus autoempleos, dotándolas de herramientas financieras que le permitirán desarrollar su actividad productiva y así poder cubrir sus necesidades, respaldados por el Gobierno de Guadalajara.

Logrando así que las mujeres afectadas por la emergencia sanitaria, obtengan ingresos para alcanzar sus metas personales, profesionales y de negocios, que durante el periodo de la emergencia sanitaria se han visto truncados. Además de que busca fomentar la colaboración entre las personas de la comunidad a través del emprendimiento y la cultura de negocios.

IX. Aunado a lo expuesto, se propone que ambos Programas los opere el Gobierno Municipal de Guadalajara, en conjunto con el Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", lo anterior efecto de facilitar la ejecución, operación y comprobación de dichos programas, esto en virtud de dicho fideicomiso fue creado con la finalidad de apoyar a los emprendedores, así como a las pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Dicho fideicomiso se encargará de llevar a cabo acciones para presentar un esquema financiero que permita otorgar mayor cantidad de créditos para beneficiar a una mayor cantidad de grupos y empresas. Asimismo, se le exhortará para que busque alianzas con instituciones financieras que puedan garantizar se cumpla este beneficio. Desde este gobierno dichos programas serán operados por la Dirección de Programas Sociales Municipales, perteneciente a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

X. En virtud de lo aquí plasmado, y tomando en consideración la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, se concluye que es necesaria la aprobación de la presente a la brevedad posible, con la finalidad de que este Gobierno Municipal pueda proteger los empleos de las y los ciudadanos del municipio, y que los grupos de mujeres con actividades comerciales puedan acceder al beneficio otorgado mediante los mecanismos mencionados. Por lo anterior, es que se propone su aprobación con dispensa de ordenamiento, misma que se encuentra justificada y no constituye perjuicio alguno, por lo que se apega a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra señala:

"Artículo 75.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero; así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensas se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal."

XI. De conformidad a lo establecido en el artículo 90 inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se determina que la aprobación de la presente iniciativa conlleva repercusiones en el aspecto presupuestal y social, las cuales son las siguientes:

- Las presupuestales responden a los recursos que este Municipio transferirá y erogará al Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", monto que asciende a la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro empresas y asociaciones civiles del Municipio, así como a grupos de 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva respectivamente.
- Las sociales son las mayor relevancia, dado que a través del "Programa Cuidamos tú empleo" se busca proteger los empleos de las y los ciudadanos del Municipio, mediante el otorgamiento de recursos económicos, los cuales serán entregados a las micro empresas y a las asociaciones civiles a efecto de que sean destinados al pago de nómina o salario principalmente, lo que es un beneficio directo a los empresarios que atraviesan por una situación económica complicada derivada de las medidas de aislamiento social originadas por la pandemia de COVID-19, e indirectamente estaremos beneficiando a diversas familias de nuestra ciudad, entre propietarios y trabajadores, cuyo sustento depende de la actividad comercial.

Asimismo, a través del Programa "Guadalajara está Contigo" apoyo mediante el cual se subsidiará los interés de los préstamos o créditos solicitados por los grupos de 12 mujeres, se busca incentivar el emprendimiento femenino ya que estadísticamente las mujeres que tienen una nueva empresa es menor en comparación con el porcentaje de hombres, por lo que con esto, se busca igualar las condiciones de emprendimiento entre hombres y mujeres.

Av. Hidaigo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinara la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

✓

Fortaleciendo las políticas que fomenten el empoderamiento femenino, impactando en índice de desarrollo humano de la ciudad en su conjunto.

XII. Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4 fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221 fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 75, 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, misma que contiene los siguientes puntos de:

D E C R E T O

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa "Cuidamos tú Empleo" por la cantidad de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro, pequeñas empresas y a las asociaciones civiles del Municipio, así como del Programa "Guadalajara está Contigo" por la cantidad de hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de apoyar a los grupos de



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

12 mujeres que realicen alguna actividad productiva, los cuales serán ejecutados por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y de la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara, así como por el "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para realice las transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de dar suficiencia presupuestal al programa social "Cuidamos tú empleo", el cuál otorgará apoyos financieros a las micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles, por la cantidad de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) en los términos de las Reglas de Operación del programa en comento, mismas que son parte integrante de la presente como anexo 1.

3103 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD				
ORIGEN/DESTINO	UR	PROYECTO	Partida Presupuestal	Monto
ORIGEN	8162 DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	122 TRASCENDER POR LA CIUDAD	441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 48 450 000 00
ORIGEN	8162 DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	118 HECHO POR MUJERES	441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 51 550 000 00
DESTINO	8130 DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCION A LA INVERSION	249 CUIDAMOS TU EMPLEO	469 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$ 100 000 000 00

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que transfiera al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" la cantidad de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de cumplimentar el programa aprobado en el resolutivo tercero.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para realice las transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de dar suficiencia presupuestal al programa social "Guadalajara está contigo", el cuál subsidiará los intereses de los créditos o préstamos otorgados a los grupos de 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva, por la cantidad de hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) a fondo perdido, en los términos de las Reglas de Operación del programa en comento, mismas que son parte integrante de la presente como anexo 2.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Cuidamos tú Empleo" así como del Programa "Guadalajara está Contigo" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

K

8100 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD				
ORIGEN	8162 DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	113 JOVENES EMPRENDEDORES	441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 20,000,000.00
DESTINO	8162 DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	250 GUADALAJARA ESTÁ CONTIGO	439 OTROS SUBSIDIOS	\$ 20,000,000.00

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que para la ejecución del programa "Guadalajara está Contigo" la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, sea quien administre los recursos económicos, e instruye a la Dirección de Adquisiciones para que realice el proceso respectivo tomando en cuenta la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Guadalajara, publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara con fecha 16 de marzo del año 2020.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta y autoriza a la Tesorera Municipal, así como al "Fondo Guadalajara del Fomento Empresarial" para que establezcan el mecanismo o sistema mediante el cual se llevará a cabo la recuperación de los recursos municipales materia del programa "Cuidamos tú Empleo" para el ejercicio fiscal 2020, aprobado en la presente iniciativa.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Adquisiciones para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Adquisiciones para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 27 días del mes de marzo del año 2020.
"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara, Jalisco.

**REGIDOR EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ.**

Coordinador de Fracción Edilicia del
Partido Movimiento Ciudadano.

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GÓNZALEZ.**

Coordinadora de la Fracción Edilicia del
Partido Movimiento de Regeneración
Nacional.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

Coordinadora de la Fracción Edilicia del
Partido Revolucionario Institucional.

**REGIDOR MIGUEL ZARATE
HERNÁNDEZ.**

Coordinador de la Fracción Edilicia del
Partido Acción Nacional.

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

Independiente.

*EDT/SDTL/JMMM/pleg/fir/kcc

**Reglas de Operación del Programa "Guadalajara está Contigo" 2020.
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección de Programas Sociales Municipales.**

1. Introducción.

El primer caso de coronavirus COVID-19 fue notificado por primera vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, China. A partir de ese momento el virus altamente contagioso se ha esparcido alrededor del Mundo, registrando el mayor número de casos países como China, Italia, Irán, España, Alemania y Estados Unidos. Sin embargo, existe presencia del virus en todos los continentes.

En México, el primer caso de contagio confirmado por el gobierno federal fue el 28 de febrero; desde esa fecha hasta hoy, han aumentado los casos y el 18 de marzo se confirmó el primer fallecido por virus COVID-19 en el país.

En Guadalajara el primer caso de contagio se confirmó el 11 de marzo y hasta ahora se han estudiado 116 personas, de las cuales se han confirmado 23 enfermos, 4 asintomáticos y se han descartado 66 y 23 más se encuentran en proceso, de acuerdo al reporte del secretario de Salud de Jalisco, Fernando Petersen Aranguren.

Ante la situación y el aumento diario de personas contagiadas, se han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio masivo, entre ellas, cancelación de eventos masivos, cierre de casinos, bares, centros nocturnos, entre otros, además de la suspensión de clases en niveles básicos.

Esas determinaciones sanitarias, están teniendo repercusiones en la dinámica económica de la ciudad. Afectando principalmente a las micro, pequeñas, medianas y en general al sistema económico. Los países que se han visto afectados en mayor número de contagios, están diseñando estrategias económicas para mitigar los efectos ocasionados por el virus. Entre otros, se están destinando millones de dólares para la contención a través de apoyos sociales, garantías de préstamos a las empresas, exención de impuestos federales, créditos a tasas bajas.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE) en Guadalajara al cuarto trimestre del año 2019, la población económicamente activa fue de 2'094,716 y se contaba con una Tasa de ocupación en el sector informal del 21.4. En Jalisco de cada 100 mujeres, 48 participan en alguna actividad económica, el 45.9% de mujeres laboran en Empresas y el 37.7% en Comercio Informal, las madres económicamente activas representan el 45.7% del total de las mujeres de 14 años en adelante, el 21.5% de las mujeres con hijos nacidos vivos a partir de los 12 años de edad son Jefes de familia.

El 77.8% de las mujeres madres solteras trabajan; el 74.4% de las mujeres divorciadas, el 69.5% de las mujeres separadas, el 28.1% de las mujeres viudas y el 41.5% de las mujeres unidas a su pareja realizan actividades laborales.

La tasa de participación económica indica que 48.3% de las madres de 14 a 29 años de edad participa en la producción de bienes y la prestación de servicios destinados al mercado, lo mismo que 55.0% de las madres entre 30 y 49 años, y 33.1% de las de 50 años y más.

Las cifras de INEGI confirman que en México las Mujeres requieren trabajar para atender sus necesidades familiares.

Las Mujeres que trabajan en el Sector Informal necesitan del apoyo del Gobierno y de las Instituciones para convertirse en Microempresarias y ser autosuficientes.

En cuestión de Emprendimiento, el porcentaje de mujeres que tienen una nueva empresa es menor en comparación con el porcentaje de hombres. Aunque hubo un incremento a nivel nacional hacia el emprendimiento de las mujeres en México, es necesario fortalecer las políticas que fomenten su empoderamiento femenino y así aumentar la intención emprendedora en las mujeres tapatías, lo cual mejora tanto la condición como la posición de las mujeres; impactando en índice de desarrollo humano de la ciudad en su conjunto.

La diversidad de mujeres que componen la sociedad tapatía es una muestra además de que las mujeres cada vez cuentan con mayor información, oportunidades y apoyos que favorecen su desarrollo y empoderamiento. Sin embargo, también resaltan narrativas que llegan a ser contradictorias y que evidencian que aún falta mucho para garantizar el ejercicio de los derechos de todas las mujeres, en todos los espacios sociales y políticos en los que participan y en aquello que se debe trabajar para mejorar la condición y posición de las mujeres tapatías, la atención a sus necesidades; la posición respecto a sus intereses estratégicos y el ejercicio del poder.

Ante ese panorama, el Presidente Municipal de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, ha tomado la decisión de apoyar económicamente a las mujeres que radican en el Municipio; a través de créditos a grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva o que son autoempleadas para mitigar y contrarrestar los efectos económicos del coronavirus COVID-19 en la Ciudad.

Este programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de autoempleo, dotándolas de una herramienta financiera que le permitirán desarrollar su actividad productiva y así poder cubrir sus necesidades.

2. Objetivo General.

Ayudar a grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva o que son empleadas o autoempleadas y que habitan en el Municipio de Guadalajara, a través del desarrollo de un producto financiero preferencial que impulsara su desarrollo económico, pero con un alto contenido social para así mitigar el impacto económico que la emergencia sanitaria originada por el coronavirus COVID-19, ha tenido en los ciudadanos de Guadalajara.

3. Objetivos específicos:

- Ayudar a que las personas afectadas por la emergencia sanitaria, obtengan ingresos para alcanzar sus metas personales, profesionales y/o en sus negocios.
- Fomentar la colaboración entre las mujeres y la comunidad.
- Fomentar la educación financiera, cultura del ahorro y de negocios, a través de asesorías grupales en desarrollo básico de negocios.

4. Población Objetivo.

Grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva.

5. Presupuesto.

Un monto de hasta por \$ 20, 000,00.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para cubrir el gasto de los intereses generados por los créditos otorgados a grupos de 10 a 12 mujeres que realicen alguna actividad productiva en nivel de autoempleo, lo anterior a efecto de que puedan acceder a un financiamiento con el beneficio de no pagar el interés generado por dicho crédito.

6. Cobertura.

En el Municipio de Guadalajara.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara. De acuerdo al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, debe incluir la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del programa "Guadalajara está contigo":

El Programa "Guadalajara está contigo" pretende que el mayor número de mujeres se beneficien y puedan impulsar su actividad productiva por medio de créditos que se brindarán a través de una Institución financiera, teniendo como beneficio el no pagar intereses, conforme a lo siguiente:

1º Ciclo

El **crédito inicial** es desde \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$72,000.00 pesos (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas que incluye un periodo de gracia de 3 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determinen.

El 10% del monto de crédito solicitado en cada ciclo, se destinará a una caja de ahorro con la institución financiera aportado por el Municipio de Guadalajara.

2º. Ciclo

Una vez cubierto el crédito inicial, el grupo podrá adquirir **un segundo crédito** por la cantidad de \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

3er. Ciclo

Una vez cubierto el segundo crédito, el grupo podrá adquirir **un tercer crédito** por la cantidad de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

10. De los intereses del crédito

La Tasa de interés ordinario mensual es del 5%, tasa que será subsidiada en una 60% por el programa "Guadalajara está contigo" y un 40% por la Institución

Financiera; siempre y cuando las acreditadas cumplan con el pago puntual de sus pagos.

11. De la forma de Pago del Recurso

Los Pagos del financiamiento, son semanales, se estipularán las fechas en el contrato de crédito con la Institución Financiera.

El grupo de 10 a 12 mujeres, nombrará una Tesorera integrante del grupo, que tendrá a cabo la responsabilidad de recabar los pagos semanales de cada integrante y realizar el depósito de manera puntual a la Institución Financiera.

La programación de pagos se acordará y notificarán en el contrato de crédito.

12. Requisitos para registrarse al programa "Guadalajara está contigo"

- I. Agruparse de 10 a 12 mujeres;
- II. Todas las integrantes del grupo deben de tener entre 21 y 70 años edad;
- III. Ser habitante de la ciudad de Guadalajara;
- IV. Llenar y firmar solicitud de registro;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- VI. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.
- VII. Cumplir con los requisitos que la Institución Financiera y el programa determinen en la convocatoria.
- VIII. Firmar los documentos necesarios para la solicitud del crédito, de acuerdo a las disposiciones del programa y la Institución Financiera

Documentos a presentar de cada una de las mujeres integrantes del grupo:

- I. Identificación oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;

13. Preselección de grupos.

Los grupos que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Los grupos validados, serán presentados ante el Comité Técnico, para su aprobación como candidatos al crédito.

14. Criterios de selección de grupos beneficiarios.

La institución financiera realizará un análisis financiero a los grupos aprobados como candidatos, para ser beneficiarios del programa "Guadalajara está contigo".

El programa se centrará en grupos de 10 a 12 mujeres, habitantes de Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Los criterios que determine el Comité Técnico de Selección.

15. Difusión del padrón único de grupos acreditados

Estas reglas de operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio, <https://transparenciaguadalajaragobmx/transparencia/gaceta-municipal>.

16. Procedimiento para la entrega del crédito grupal

- I. Haber realizado el grupo completo el registro, de acuerdo a la convocatoria;
- II. Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Presidenta;
- III. Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Tesorera;
- IV. Haber sido aprobada el grupo como candidato a recibir el recurso, por parte del Comité Técnico;
- V. Contar con el análisis que realiza Institución Financiera; y
- VI. Firmar pagaré y documentos necesarios por crédito solicitado, cada integrante del grupo con la Institución Financiera.

Los grupos aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán validados y aprobados por el Comité Técnico. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

17. Comprobación.

La institución financiera emitirá reportes del uso y aplicación del recurso, en los tiempos que la Dirección de Programas Sociales Municipales lo solicite.

18. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el crédito.

Derechos:

- I. Recibir el crédito;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionario y personal de la Institución Financiera;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación y las cláusulas que se estipulen en la contratación del crédito; y
- IV. Recibir asesorías en desarrollo de negocios.

Responsabilidades:

- I. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación; y
- II. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Realizar los pagos semanales, en tiempo y forma establecidos para seguir siendo beneficiaria del no pago de intereses;
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida tanto por Institución Financiera, como por el programa;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del recurso otorgado;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Programas sociales y de la Institución financiera contratada, pueda verificar, la autenticidad de los documentos entregados.

Sanciones:

Se dará de baja del programa y el grupo tendrá que cubrir el crédito y los intereses del crédito a una tasa ordinaria, intereses moratorios y los gastos fijados por la Institución Financiera, en los supuestos siguientes:

- I. Brinden información falsa, alterada o incompleta;
- II. No haga notificaciones sobre algún cambio que contravenga las presentes Reglas de Operación;
- III. Incumpla en los pagos en el período que se determine; y
- IV. Más de dos faltas a las asesorías de negocios impartidas.

19. Consejo Técnico.

El Consejo Técnico, se integra por un representante de:

- I. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- II. Tesorera Municipal del Gobierno de Guadalajara;
- III. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- IV. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- V. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- VI. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- VII. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- VIII. Dirección de Emprendimiento

| Asimismo, dicho Comité tiene las siguientes atribuciones:

- a) Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;

- b) Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- c) Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo financiero;
- d) Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- e) Gestionar el pago del recurso otorgado;
- f) Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso;

20. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

21. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deben acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse por correo electrónico a la dirección: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

22. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa "Guadalajara está contigo", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para

promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

23. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

24. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deben observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

25. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de mujeres beneficiarias.

26. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, debe cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las establecidas en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

28. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- Reglamento municipal en la materia.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 "EMPRENDIMIENTO"
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2.3 "CUIDAMOS TU EMPLEO"
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"CUIDAMOS TU EMPLEO"
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD.

1. Introducción.

El primer caso de coronavirus COVID-19 fue notificado por primera vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, China. A partir de ese momento el virus altamente contagioso se ha esparcido alrededor del Mundo, registrando el mayor número de casos países como China, Italia, Irán, España, Alemania y Estados Unidos. Sin embargo, existe presencia del virus en todos los continentes.

En México, el primer caso de contagio confirmado por el gobierno federal fue el 28 de febrero; desde esa fecha hasta hoy, han aumentado los casos y el 18 de marzo se confirmó el primer fallecido por virus COVID-19 en el país.

En Jalisco el primer caso de contagio se confirmó el 11 de marzo y hasta ahora se han estudiado 548 personas, de las cuales se han confirmado 68 enfermos, 4 asintomáticos y se han descartado 258 y 220 más se encuentran en proceso, 2 defunciones, de acuerdo al reporte del secretario de Salud de Jalisco, Fernando Petersen.

Ante la situación y el aumento diario de personas contagiadas, se han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio masivo, entre ellas, cancelación de eventos masivos, cierre de casinos, bares, centros nocturnos, entre otros, además de la suspensión de clases en niveles básicos.

Esas determinaciones sanitarias, están teniendo repercusiones en la dinámica económica de la ciudad. Afectando principalmente a las micro, pequeñas, medianas y en general al sistema económico. Los países que se han visto afectados en mayor número de contagios, están diseñando estrategias económicas para mitigar los efectos ocasionados por el virus. Entre otros, se están destinando millones de dólares para la contención a través de apoyos sociales, garantías de préstamos a las empresas, exención de impuestos federales, créditos a tasas bajas.

Aunado a ello, el mercado de valores a nivel mundial experimenta volatilidad y el peso sufre frente al dólar y recientemente el banco Crédito Suisse redujo su pronóstico para el crecimiento real de la economía de México este 2020 a un -4.00% desde un 0.7%, citando la caída en la producción industrial, en el sector servicios y en los precios del crudo.

De acuerdo a datos de Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI en Guadalajara al cerrar 2019 había un registro de 98,109 Unidades

Económicas enfocadas principalmente a los sectores de comercio al por menor, salones de belleza y peluquerías, restaurantes y fondas, comercio al por menor de ropa, también venta de frutas y verduras.

Ante ese panorama, el Presidente Municipal de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, ha tomado la decisión de apoyar económicamente a través de apoyos financieros a tasa cero para micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles, establecidas en el Municipio y que representan el 91 % de las Unidades Económicas registradas en la ciudad; para mitigar y contrarrestar los efectos económicos del coronavirus COVID-19.

2. Objetivo General.

Proteger el empleo formal generado por las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara para mitigar el impacto económico originado por la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19; a través de Apoyos Financieros.

3. Objetivos específicos:

- Mantener los empleos;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;
- Ayudar a las micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles de Guadalajara a solventar sus pagos de nómina a través de apoyos financieros;
- Fomentar la colaboración entre las personas emprendedoras y el empresariado del Municipio de Guadalajara.

4. Población Objetivo

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles, establecidas en el Municipio de Guadalajara que tengan registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de 1 a 15 empleados y se encuentren formalmente operando con licencia municipal.

5. Presupuesto

Un monto de hasta por \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) transferidos al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".

6. Cobertura

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles ubicadas en el polígono de colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada dentro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento de la serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrán hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Las cuales se emiten, con fundamento en el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de 1 a 15 empleados registrados ante el IMSS, para el pago principalmente de nómina; desde \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por cada trabajador al mes y máximo hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por empresa.

Será posible solicitar una extensión del apoyo financiero por un mes adicional vía la Plataforma de Registro, esta debe ser valorada y en su caso aprobada por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. Asimismo, el apoyo adicional en comento, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente.

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés.
El monto de los apoyos financieros será de conformidad a la siguiente tabla:

Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:
\$10,000.00	\$833.33	\$110,000.00	\$9,166.67	\$210,000.00	\$17,500.00
\$20,000.00	\$1,666.67	\$120,000.00	\$10,000.00	\$220,000.00	\$18,333.33
\$30,000.00	\$2,500.00	\$130,000.00	\$10,833.33	\$230,000.00	\$19,166.67

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDAMOS TU EMPLEO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

\$40,000.00	\$3,333.33	\$140,000.00	\$11,666.67	\$240,000.00	\$20,000.00
\$50,000.00	\$4,166.67	\$150,000.00	\$12,500.00	\$250,000.00	\$20,833.33
\$60,000.00	\$5,000.00	\$160,000.00	\$13,333.33	\$260,000.00	\$21,666.67
\$70,000.00	\$5,833.33	\$170,000.00	\$14,166.67	\$270,000.00	\$22,500.00
\$80,000.00	\$6,666.67	\$180,000.00	\$15,000.00	\$280,000.00	\$23,333.33
\$90,000.00	\$7,500.00	\$190,000.00	\$15,833.33	\$290,000.00	\$24,166.67
\$100,000.00	\$8,333.33	\$200,000.00	\$16,666.67	\$300,000.00	\$25,000.00

Si el pago mensual de la nómina es inferior al monto del apoyo, la diferencia puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio. En todo momento, debe priorizarse la nómina.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan el Reglamento Municipal en la materia.

10. Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona física o representante legal de persona jurídica o moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa o asociación civil debe de estar establecida en Guadalajara;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción;
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- V. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal.
- VI. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- VII. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- VIII. Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad:

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- I. Licencias de Giro del año 2019;
- II. Registro patronal vigente al momento de la solicitud ante IMSS de 1 a 15 empleados únicamente;
- III. Copia simple de acta constitutiva (persona moral);
- IV. Las empresas con 5 o más trabajadores el SUA del IMSS; y
- V. Para las asociaciones civiles la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).

Documentos:

- I. Identificación oficial vigente del patrón y el personal registrado;
- II. CURP del patrón y el personal registrado;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019;
- IV. Comprobante de domicilio del propietario o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;
- V. Listados de empleados activos impreso de la plataforma "IMSS desde su Empresa" (IDSE), vigente al periodo de registro establecido en la convocatoria; firmado por el patrón o representante legal de la micro o pequeña empresa según sea el caso;
- VI. En caso de ser persona moral o jurídica presentar copia simple del acta constitutiva y acta protocolizada del apoderado legal en caso de ser quien realice la inscripción;
- VII. CLUNI para las asociaciones civiles;
- VIII. Carátula de Estado de Cuenta de la persona física o moral; y
- IX. Copia simple del SUA del IMSS (Empresas con más de 5 empleados).
- X. Del aval / apoyo solidario:

- a. Identificación oficial vigente.
- b. CURP.
- c. Comprobante de domicilio particular vigente (no mayor a 60 días de la fecha de registro).

- Los documentos podrán ser remitidos en formato electrónico a través de la Plataforma de Registro establecida para dichos efectos.
- Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro será de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.
- Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Municipio de Guadalajara entenderá que la información proporcionada

es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

11. Preselección de micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

Las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

12. Criterios de selección de micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

El programa "Cuidamos tu empleo" se centrará en micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles establecidas en Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles en las que sus propietarios sean o empleen:

- Personas adultas mayores;
- Personas de origen indígena;
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales;
- Personas que presenten alguna discapacidad y/o de sus empleados; y
- Que habiten en colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada;

13. Selección micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

14. Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré (s) para cada Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- III. Presentar listado IDSE correspondiente a cada mes de apoyo;
- IV. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.
- V. La entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero podrá ser mensual en máximo 2 ministraciones de acuerdo al monto establecido y de existir suficiencia presupuestal.

Los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

15. Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para el pago de nóminas;
- II. Las empresas beneficiarias deben entregar como comprobante de pago el listado IDSE con sello bancario de pago correspondiente al mes de apoyo o cadena digital en caso de transferencia bancaria.
- III. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

16. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

Derechos:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir los pagarés que hayan firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- I. Entregar documentos de Comprobación;
- II. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación;
- III. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca.
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- I. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- II. Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - b. Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - c. Cuando no compruebe el uso del apoyo;
 - d. No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o asociación civil, o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

17. Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Los miembros integrantes del Comité Técnico de Valoración son los siguientes:

- a. Presidente Gobierno Municipal de Guadalajara;
- b. Tesorera del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- c. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- e. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- f. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- g. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- h. Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
- i. Nacional Financiera S.N.C. Banca de desarrollo (NAFIN);
- j. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- k. Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;

- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Aprobar Reglas de Operación a través del Comité Técnico de Valoración;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- Otorgar los recursos;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el cobro del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso; y
- Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido.

Por su parte la Dirección de Emprendimiento como área responsable del programa, debe:

- Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente;
- Notificar a las personas aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

18. Contraloría Social.

Se debe conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

19. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, debe acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3569-1300 extensión 8238 y a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

20. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el "Programa Pro Empleo Guadalajara",

promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

21. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

22. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

23. Difusión.

Estas Reglas de Operación y la convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio,

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

En los términos del artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

24. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, debe de cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

25. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

Los indicadores con los que se medirán los avances del Plan Emergente para la Protección del Empleo Formal ante el Coronavirus "COVID-19" son:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Número de empleos protegidos;
- Número de Micro y Pequeñas Empresas o asociaciones civiles apoyadas; y
- Monto del apoyo financiero dispersado;

26. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Mediante la carta de aceptación del Apoyo Financiero y el listado de apoyos financieros entregados a micro y pequeña empresa o asociación civil, incluyendo extensiones

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El padrón de personas beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia y al mismo tiempo, cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

28. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- Reglamento municipal en la materia.

Glosario.

CLUNI. Clave Única de Inscripción.

IDSE: IMSS Desde su Empresa.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Micro y pequeñas empresas: Aquellas unidades económicas que tengan entre 1 y 50 registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de febrero de 2020. En independencia de su constitución, ya sea como personas físicas con actividad empresarial, personas morales, régimen de incorporación fiscal, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil.

Plataforma de Registro: Medio informático mediante el cual se tramitarán en forma digital las solicitudes de las Micro o Pequeñas Empresas o asociaciones civiles, se recabarán los documentos y la información descrita en las presentes ROP y se publicará información relacionada con el Programa.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

ROP: Reglas de Operación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SUA. Sistema Único de Autodeterminación, es un programa informático para determinar importes y conceptos para el pago de las cuotas obrero-patronales por conceptos de IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT